



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388



BUENOS AIRES, 24 ABR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0501075/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (354) viviendas en las Localidades de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y LULES de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.881.056,65) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2877
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and the number '4'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388



Que mediante la Resolución N° 829 de fecha 1 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2877
D.G.D. y M.E.

M  
Y



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388



proyectos 158 y 160 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 159 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 233 de fecha 26 de diciembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 520 de fecha 28 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 158 y 160, de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.937.573,37) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.137.516,72) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 159, de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.375.424,89), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

MPFIPyS CUCAP-PROY-501
2877
D.G.D. S.M.E.

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

388



294.424,89), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 158 y 160 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 159 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado

MEFIPyS DUDAP PROYECTI
2877
D.G.D. y S.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388



la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 158 y 160, de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.137.516,72) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 159, de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 294.424,89) en el marco del

MPPiPyS CUDAP-PRGY-591
2877
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388



Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de octubre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, con el objeto a financiar el mejoramiento de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (354) viviendas en las Localidades de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y LULES de la Provincia de TUCUMÁN. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPPiPyS CUDAP-PROY-581
2877
D.G.D. y S.E.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 -  
Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **388**

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

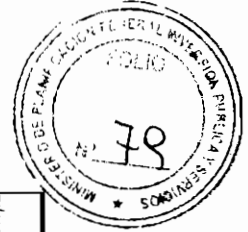
MIPIYS CUDAP-PRGY-501
2877
D.G.D. y M.E.
<i>[Handwritten mark]</i>



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

MFPIPS  
CUDAP-PROY-504  
2877  
D.G.D. M.E.

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Cant. De Mejoram.	Monto convenio Original	Monto 1°, 2°, 3° y 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2°, 3° y 4° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
158	452/109	Barrio Alberdi Norte - Mejoramiento de 151 Viviendas - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	Murga y Haine Constructora SRL	151	3.300.858,53	4.342.202,08	1.041.343,55
159	452/109	San Pablo IV - Mejoramiento de 47 Viviendas - Departamento Lules - Provincia de Tucumán	Maran Constructora S.R.L.	47	1.081.000,00	.	.
160	452/109	Barrios Juan Pablo II - Alberdi - Mejoramiento de 158 Viviendas - Capital - Tucumán	PRAMARCO S.R.L.	158	3.499.198,12	4.595.371,29	1.096.173,17
		MONTO TOTAL		354	7.881.056,65	8.937.573,37	2.137.516,72

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1°, 2°, 3° Y 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 72/100.-

(\$2.137.516,72)





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

388

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

MPP/PS  
CUDAP-PROY.307  
2877  
D.G.D. Nº 1

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Cant. De Mejoram.	Monto convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
158	452109	Barrio Alberdi Norte - Mejoramiento de 151 Viviendas - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	Murga y Hame Constructora SRL	151	3.300.868,53	.	.
159	452109	San Pablo IV - Mejoramiento de 47 Viviendas - Departamento Lules - Provincia de Tucumán	Maran Constructora S.R.L.	47	1.081.000,00	1.375.424,89	294.424,89
160	452109	Barrios Juan Pablo II - Alberdi - Mejoramiento de 156 Viviendas - Capital - Tucumán	PRAMARCO S.R.L.	156	3.499.198,12	.	.
		MONTO TOTAL		354	7.881.066,65	1.375.424,89	294.424,89

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CÉNTAVOS (\$ 294.424,89)

(\$ 294.424,89)